



SETTO QVARTO, QVARTEN-  
TA MALAVEDTS, AÑO DE  
MIL OCHO CIENTOS SETS.

En la villa de San Sebastián en veinte y quatro  
de febrero de mil ochocientos setenta y tres para Cavildo  
ordinario de San Sebastián en virtud de D.º Thomeo Ruiz  
y Bonanat Alcaide de la villa. D.º Comendador Alcaide m.º  
y Capitan de guerra de ella D.º D.º Alfonso  
de Vivanco Sr. m.º D.º Juan de Jesus Landin  
D.º Gines de Sandoz vivanco D.º Gines Torref  
Granado de Sandoz Proprietario perpetuo de este  
Ayuntamiento D.º Pedro Francisco Vivanco D.º  
Fabian de la Torre Naval Diputado del comun.  
de Vecinos de San Sebastián D.º Gines de Sandoz Paul  
des Prios Sindico Gen.º de este Ayuntamiento D.º  
Juan de Sandoz Secretario del publico D.º  
Benito Ruiz Proprietario de este Ayuntamiento de  
este Ayuntamiento y todos juntos en forma  
de Comis.º para que se vea y trate y acuerde  
con lo siguiente

En este Ayuntamiento se ha echo presente por  
el Sr. Alcaide m.º de la villa que despues de  
tanto tiempo como ha estado solicitandose en  
esta villa la obra de una nueva Batería establecida  
en pie de la Torre del mar para defender a la  
publica sus costas y abito natural de la  
imbaciones de la bahia de San Sebastián  
haviendose conuido en virtud de orden del Excmo  
Sr. Capitan Gen.º de las Reales Armadas y  
Muxia de Canones de veinte y quatro, con las  
cañeras, Polvoras y demas efectos de su dotacion  
o curaciones de las dificultades para subirlas  
adha fortaleza, y aun que vino un destaca

